



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 012-2022-MDJM-GATR
Jesús María, 28 de diciembre del 2022

LA GERENCIA DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

EN ATENCIÓN: al Informe N° 110-2022-MDJM-GATR-SGRTEC de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva, Memorándum N° 163-2022-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 129-2022-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, Memorándum N° 212-2022-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorándum N° 191-2022-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe N° 429-2022/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, el artículo 39 de la referida ley establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2019-MDJM-GM, de fecha 06 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, denominada "Lineamientos para la Elaboración, Modificación, Actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Jesús María", cuyo numeral 11.1 dispone que todo órgano de la MDJM, queda facultado en virtud de la misma, para formular propuestas de directiva de acuerdo a sus necesidades, en el ámbito de sus competencias y funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, es el órgano de línea encargado de la administración y fiscalización tributaria, así como de la supervisión de la recaudación de los tributos, multas administrativas y obligaciones exigibles por norma y disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo, conforme a su numeral 80.6 tiene como función elaborar directivas en los asuntos de su competencia y derivarlas a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para su revisión, opinión técnica y posterior Visación;

Que, a su vez, el artículo 85 señala que la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva, es una unidad orgánica de línea encargada de la administración del proceso de recaudación ordinaria de la deuda tributaria, así como de la coordinación y supervisión de las acciones de ejecución coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias en el marco del procedimiento de Ejecución Coactiva, regulado por la normatividad vigente;

Que, asimismo, de acuerdo a su numeral 85.1 tiene como función planificar, elaborar y ejecutar las políticas y estrategias que permitan una eficiente y efectiva recaudación - captación tributaria, como también de los ingresos administrativos en la vía coactiva; en ese sentido, mediante el Informe N° 110-2022-MDJM-GATR-SGRTEC, la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva elabora el proyecto de directiva denominada: "Directiva que establece los lineamientos para requerir el pago de la deuda coactiva";

Que, el objetivo de la Directiva mencionada es establecer los lineamientos para requerir el pago de la deuda coactiva, y a la vez con ello lograr la recuperación de una obligación de deuda impaga;

Que, en virtud al artículo 12 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional corre traslado del Informe N° 129-2022-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de directiva, señalando que se encuentra alineada a la estructura establecida en el numeral 11.3 del punto 11 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI;





Municipalidad de Jesús María

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante el Memorandum N° 429-2022/GAJRC/MDJM de fecha 13 de diciembre del 2022, opina favorablemente sobre la aprobación de la mencionada propuesta de directiva;

Que, por otro lado, el artículo 14 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, establece que la Alcaldía aprueba las Directivas, salvo que por delegación se faculte su aprobación a Gerencia Municipal u otro órgano de la Municipalidad Distrital de Jesús María, mediante la Resolución correspondiente;

Que, al respecto, cabe precisar que mediante la Resolución de Alcaldía N° 156-2022-MDJM, de fecha 6 de octubre de 2022, delega en el Gerente de Administración Tributaria y Rentas la facultad de aprobar, modificar o dejar sin efecto directivas que regulen procedimientos en materia tributaria u otros que sean de su competencia y de sus unidades orgánicas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 156-2022-MDJM, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 019-MDJM-GATR denominada: "Directiva que establece los lineamientos para requerir el pago de la deuda coactiva", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme al ámbito de su competencia.









ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIRECTIVA N° 019-2022-MDJM-GATR
“Directiva que establece los lineamientos para requerir el pago de la deuda coactiva”

CUADRO DE CONTROL DE LA DIRECTIVA

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADA POR	Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva  Abog. SILVIA PATRICIA CORRALES RUIZ SUBGERENTE
REVISADA POR	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  EDGAR L DE LA CRUZ HERNANDEZ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (e)
	Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  FERNANDO LUIS ARIAS STELLA CASTELLO GERENTE DE ASESORIA JURIDICA Y REGISTRO CIVIL
APROBADA POR	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS Gerente de Administración Tributaria y Rentas

DIRECTIVA N° 019-2022-MDJM-GATR

"Directiva que establece los lineamientos para requerir el pago de la deuda coactiva"

Artículo 1° OBJETIVO

Establecer los lineamientos para requerir el pago de la deuda coactiva.

Artículo 2° FINALIDAD

Lograr la recuperación de una obligación de deuda impaga.

Artículo 3° BASE LEGAL

- a. Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, N° 26979.
- b. Ordenanza N° 590-MDJM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María y modificatorias.
- c. Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 y modificatorias.
- d. Ley de Procedimiento Administrativo General, N° 27444 y sus modificatorias.
- e. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- f. Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- g. Norma de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.
- h. Norma de gestión Antisoborno ISO 37001:2016.

Artículo 4° ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y conocimiento obligatorio para la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva y corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas cautelar y supervisar su cumplimiento.

Artículo 5° RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva.

Artículo 6° DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Resolución de Ejecución Coactiva numero 1 (REC): Es el documento que inicia un procedimiento de Cobranza Coactiva por el cual se requiere al deudor la cancelación de su deuda exigible en un plazo de 7 (siete) días hábiles.

Deuda tributaria: Deuda constituida por tributos (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Derechos de Emisión), Multas Tributarias y los Intereses y Reajustes generados por los mismos, que se encuentren pendientes de pago, incluyendo los saldos por fraccionamientos tributarios.

Deuda no tributaria o administrativa: Deuda generada por la imposición de Sanciones Administrativas.

- d. Requerimiento de pago: Es una comunicación dirigida al contribuyente deudor en la vía coactiva, para exigirle el pago de la deuda coactiva antes, durante y después de trabar una medida cautelar.



01

DIRECTIVA N° 019-2022-MDJM-GATR
“Directiva que establece los lineamientos para requerir el pago de la deuda coactiva”

Artículo 7° DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

N°	Resp.	Descripción	Registro
01	Auxiliar Coactivo	Solicitar reporte de contribuyente con deuda coactiva Requerir al programador de informática el reporte de contribuyentes con deuda coactiva vía correo electrónico.	Correo electrónico
02	Auxiliar Coactivo	Revisar y calificar el reporte de contribuyentes Recibir el reporte de deudores coactivos vía correo electrónico, procede con la revisión y califica a los contribuyentes a los cuales se les enviará el requerimiento de pago.	Excel coactivo
03	Gestor de Cobranza	Completar la plantilla de requerimiento de pago Procede a elaborar la plantilla de requerimiento de pago el cual es revisado por el auxiliar coactivo, que da su aprobación, antes de la impresión.	NA
04	Gestor de Cobranza	Remitir requerimiento de pagos a notificaciones Procede a remitir los requerimientos de pago con sus respectivos cargos a notificaciones, asimismo envía la solicitud de servicio al correo: (notificacionesrentas@munijesusmaria.gob.pe), para su diligenciamiento respectivo. Procede a remitir en archivo PDF, los requerimientos de pago, firmados digitalmente por el auxiliar coactivo, de los contribuyentes afiliados al buzón electrónico, al encargado de notificaciones para su respectiva notificación.	Solicitud de servicio
05	Técnico de Archivo	Anexar cargos a expediente coactivo Procede a recepcionar y verificar los cargos del requerimiento de pago, para luego anexarlos al expediente coactivo.	Listado de Excel

Artículo 8° DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la conformidad de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, emitida a través de resolución de aprobación.

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

TERCERA. - La presente Directiva deja sin efecto toda aquella normatividad de carácter interno que contravenga lo dispuesto en la misma.

Artículo 9° ANEXOS

Anexo N° 1: Flujo del procedimiento Requerimiento de pago.



DIRECTIVA N° 019-2022-MDJM-GATR

"Directiva que establece los lineamientos para requerir el pago de la deuda coactiva"

Anexo N° 1: Flujo del procedimiento Requerimiento de pago

